



POSADAS, 24 FEB 2021

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0001712/2020. Srta. Camila Inés LATTES. Consejera Superior. Solicitud de Prórroga de mandatos de los Centros de Estudiantes de la UNaM, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Consejera Estudiantil ante el Consejo Superior, Srta. Camila LATTES solicita que se sugiera la posibilidad de que los Centros de Estudiantes que nuclean las seis (6) Unidades Académicas de la Universidad, prorroguen mandatos, hasta tanto sea seguro y responsable sufragar.

QUE, a fs. 04/05 obra intervención del Secretario General de Asuntos Estudiantiles, Sr. Rodolfo Ronald ROJAS y de su adjunto Sr. Alexis JANSSEN HARMS, quienes se expiden, manifestando que los órganos de representación estudiantil son independientes de la Universidad, siendo los Centros de Estudiantes constituidos por un estatuto propio en el que se establece sus órganos de gobierno y mecanismos de elecciones de autoridades, nucleados por la Federación Universitaria Misionera y por la Federación Universitaria Argentina, contando los Centros de Estudiantes con plena capacidad para resolver la cuestión planteada por la Srta. LATTES, por lo que consideran, improcedente hacer lugar al requerimiento de intervención por parte del Consejo Superior.

QUE, a los fines de dar una respuesta a la cuestión planteada recomiendan, se encomiende a los Representantes Estudiantiles que presenten sus inquietudes a las autoridades de los Centros de Estudiantes, tomando el compromiso de facilitar los medios tecnológicos al alcance de la Secretaría.

QUE, analizada la cuestión planteada y el Artículo 43 del Estatuto de la UNaM, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen Nº 222/2020, entendiendo que no corresponde hacer lugar al pedido efectuado por la consejera estudiantil LATTES, en atención que lo solicitado no constituye función propia del Consejo Superior.

QUE, la Comisión de Asuntos Estudiantiles se expidió sobre el particular mediante Despacho Nº 002/2020, sugiriendo "No dar lugar a la solicitud y sugerir remitir a los Centros de Estudiantes como también enviar a la Secretaría correspondiente".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2020, efectuada el día 16 de Diciembre de 2020 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR al pedido efectuado por la Consejera Estudiantil Srta. Camila Inés LATTES, en atención a que lo solicitado no constituye función propia del Consejo Superior.-

ARTICULO 2º.- REMÍTASE a los Centros de Estudiantes que existen en las seis (6) Unidades



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

Académicas de la Universidad Nacional de Misiones y a la Secretaría respectiva, a fin de que tome conocimiento.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN CS N° **005 -21**

Haa



Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones